

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA
AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1953 } Nº 12.187

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 321, 322 y 323 de 13 de Agosto de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.
Resoluciones Nos. 20 de 16 de Julio; 47 de 16 de Agosto y 48 de 16 de Julio de 1953, por las cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 940, 941, 942 y 943 de 7 de Mayo de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.
Resoluciones Nos. 944, 945 y 946 de 7 de Mayo de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 228 y 294 de 17 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo de Marina Mercante
Resolución Nº 3677 de 10 de Abril de 1953, por la cual se declara nacional una nave y ordenase la expedición de la patente permanente de navegación.
Resolución Nº 3678 de 21 de Abril de 1953, por la cual se cancela y expide patente permanente de navegación.
Resolución Nº 3681 de 21 de Abril de 1953, por la cual se concede permiso especial.
Resolución Nº 3682 de 21 de Abril de 1953, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 226 y 227 de 6 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 228 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se declara sin efecto unos nombramientos.

Resolución Nº 105 de 27 de Mayo de 1953, por la cual se acepta unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 207 de 6 de Mayo de 1953, por el cual se hace unos traslados.
Resuelto Nº 208 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 209 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede una autorización.
Resuelto Nº 210 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 7716 y 7718 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resuelto Nº 7717 de 15 de Noviembre de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 7719 y 7720 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 234 y 235 de 10 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 81 de 20 de Mayo de 1953, por la cual se acepta una renuncia.

Ramo de Narcóticos
Resueltos Nos. 216-N y 217-N de 5 de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden permisos de importación.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCIÓN NUMERO 321

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 321.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Ibero Fernández, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 28-32109, casado, comerciante, con residencia en Calle 11 (San Francisco) Nº 72 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 118, expedida el 3 de Octubre de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ibero Fernández, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señala la Resolución.
Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 322

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 322.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Ladislao Sosa M., panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con cédula de identidad personal Nº 47-58703, con residencia en Calle 33 Nº 10 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 49, expedida el 28 de Junio de 1950;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ladislao Sosa M., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señala la Resolución.
Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 323

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612
OFICINA: TALLERES:Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 451 de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República. B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.partamento de Relaciones Públicas.—Sección
de Radio.—Resolución número 323.—Panamá,
13 de Agosto de 1953.*El Presidente de la República,*en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:Que el señor Virgilio Guerrero Jr., panameño,
mayor de edad, soltero, con cédula de identidad
personal N° 47-56291, con residencia en Calle C
N° 31 de esta ciudad, ha solicitado la renovación
de su licencia de Locutor N° 65, expedida el 6 de
Junio de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Virgilio Guerre-
ro Jr., de generales ya expresadas, para que pue-
da seguir ejerciendo la profesión de Locutor de
Radio y se le extienda el carnet de identificación
respectivo, con el número que señala la Resolu-
ción.Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Sep-
tiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 25**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Departamento de Relaciones Pú-
blicas.—Sección de Radio.—Resuelto número
25.—Panamá, 16 de Julio de 1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hernan Luria, panameño, mayor
de edad, casado, oficinista, con cédula de identi-
dad personal N° 47-31004, con residencia en A-
venida 5ª y Calle 4ª San Francisco de la Caleta,
en esta ciudad, con licencia de Operador de Ra-
dio-Aficionado N° 25-R, clase "B", ha solicitado
la renovación de su permiso N° 25, concedido a
la estación cuyas letras de identificación son
HP1LL;

Que al señor Hernan Luria se le concedió per-

misó para instalar su transmisor el 27 de Junio
de 1950, cuyo poder es de 350 vatios.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Hernan Luria, para
que pueda seguir operando su transmisor HP1LL,
con poder máximo de 350 vatios, por un período
de dos años a partir de esta fecha.Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Sep-
tiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.**RESUELTO NUMERO 47**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Departamento de Relaciones Pú-
blicas.—Sección de Radio.—Resuelto número
47.—Panamá, 16 de Agosto de 1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Werner, panameño, ma-
yor de edad, portador de la cédula de identidad
personal N° 47-4404, con residencia en la Aveni-
da Tivoli N° 20, apartado postal N° 1616, con li-
cencia de Operador Radio-Aficionado N° 47-R,
clase "B", ha solicitado la renovación de su per-
misó N° 47, concedido a la estación cuyas letras
de identificación son HP1RW;Que al señor Ricardo Werner se le concedió per-
misó para instalar su transmisor el 6 de Enero
de 1951, cuyo poder es de 350 vatios.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Ricardo Werner,
para que pueda seguir operando su transmisor
HP1RW, con poder máximo de 350 vatios, por
un período de dos años a partir de esta fecha.Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Sep-
tiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.**RESUELTO NUMERO 48**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Relaciones Pú-
blicas.—Sección de Radio.—Resuelto Número 48.
Panamá 16 de Julio de 1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia*
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Armando Lavergne, pana-
meño, mayor de edad, casado con cédula de iden-
tidad personal N° 47-13921, con residencia en la
Calle 40 Este N° 40 de esta ciudad, con licencia
de Operador Radio-Aficionado N° 48-R, clase

"B". ha solicitado la renovación de su permiso N° 48- concedido a la estación cuyas tetras de identificación son HP1AL;

Que el señor Julio Armando Lavergne se le concedió permiso para instalar su transmisor el 24 de Octubre de 1950, cuyo poder es de 250 vatios.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Julio Armando Lavergne, para que pueda seguir operando su transmisor HP1AL, con poder máximo de 250 vatios, por un periodo de dos años a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMENOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 940

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 940.—Panamá, Mayo 7 de 1953.

El señor Werner Hils de Weyzer, hijo de Antonio Hils y de María de Weyzer de Hils, alemanes, por medio de escrito de fecha 21 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Werner Hils de Weyzer ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Hils nació en Cerro Pando, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el día 30 de Marzo de 1932; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Hils ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se

desprende que el señor Hils ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Werner Hils de Weyzer tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 941

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 941.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

La señorita Una Odel Jones Hylton, hija de John De León y de Susana Emily Hylton, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 24 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Una Odel Jones Hylton ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Jones nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 6 de Diciembre de 1929; y

b) Certificado del Ministerio de Educación que comprueba que la señorita Jones terminó sus estudios primarios en la escuela "República del Paraguay", de la Provincia Escolar de Colón.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Jones ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Una Odel Jones Hylton tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 942

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 942.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

La señorita Myrtle Louisa Charles Dorlymple, hija de Titus Charles y de Lydia Dorlymple, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 26 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

- b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Myrtle Louisa Charles Dorlymple ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Charles nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 26 de Octubre de 1928; y
b) Certificado de la Directora de la "Escuela San José", de la ciudad de Colón, que comprueba que la señorita Charles terminó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Charles ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Myrtle Louisa Charles Dorlymple tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 943

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 943.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El señor Enrique Rodríguez Guillo, domiciliado en esta ciudad por medio de escrito de fecha 7 de Abril del corriente año, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por na-

cimiento, de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Mario Enrique Rodríguez Guillo ha presentado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Rodríguez nació en Escuintla, Guatemala, el día 19 de Agosto de 1931;

b) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, que acredita la nacionalidad panameña de su madre señora Teresa de Jesús Guillo Quevedo, nacida en David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, el día 26 de Diciembre de 1902; y

c) Certificado que demuestran que el señor Rodríguez hizo estudios como alumno regular del curso de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", de 1949 a 1952, y como alumno del curso de Tornería en el Instituto de Artes Mecánicas de 1952 a 1953, todo lo cual viene a comprobar que dicho señor Rodríguez ha residido en la República los dos años anteriores a la fecha de su solicitud.

El artículo 9º de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por nacimiento:

- d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la Ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Rodríguez Guillo ha llenado los requisitos exigidos por la disposición constitucional anteriormente transcrita,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Mario Enrique Rodríguez Guillo tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 944

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 944.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

Al señor Haim Coifman, natural de Rumania, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2488, de fecha 23 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Coifman se ha ratifi-

cado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Haim Coifman.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 945

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 945.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

A la señorita Italia Blotta, natural de Costa Rica, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2458, de fecha 26 de Marzo de 1952.

En vista de que la señorita Blotta se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señorita Italia Blotta.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 946

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 946.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

A la señorita Clarisa Rosales, natural de Nicaragua, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2460, de fecha 26 de Marzo de 1952.

En vista de que la señorita Rosales se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señorita Clarisa Rosales.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 293

(DE 17 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Alvarez, Peón de 4ª Categoría del Almacén del Gobierno, en reemplazo del señor Heriberto Barragán, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de Mayo, fecha en que terminan las vacaciones del señor Heriberto Barragán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 294

(DE 17 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Graciela Flavio, Contadora de 3ª Categoría (Dirección de Impuesto sobre Inmuebles y Catastro) de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Flor de Lis Hill.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir de la fecha en que terminen las vacaciones de la señora Hill.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3677

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3677. Panamá, Abril 10 de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula N° 86, expe-

dida por el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra el 9 de Abril de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Punta";

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva, y a que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1937 de 22 de Julio de 1952, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Punta".

Propietario: Compañía de Navegación Punta Gorda, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Manuel A. Icaza (hijo).

Tonelaje: neto: 1260.86.

Letras de Radio: H O F N.

Patente Provisional 1581-AE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3678

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3678. Panamá, Abril 21 de 1953.

El Lic. Manuel A. Icaza (hijo) en memorial de 25 de marzo próximo pasado, y en representación de la "Compañía Europa Comercial y Marítima S.A.", propietaria de la nave denominada "Cavodoro", solicita una nueva patente permanente de navegación en virtud de cambio de nombre y propietario de dicha nave;

En atención a que lo solicitado se basa en el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, y a que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3411 de 19 de Marzo del año en curso, procede la expedición de la Patente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación N° 263752 de 19 de Noviembre de 1952, inscrita al Tomo 228, Folio 543, Asiento 1 del Registro de la Propiedad y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la nave Capitán Lukis ex-Cavodoro, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Compañía Europa Comercial y Marítima S.A. y que se llamará "Capitán Lukis".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESOLUCION NUMERO 3681

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3681. Panamá, 21 de Abril de 1953.

Vista la solicitud formulada por la entidad comercial denominada Camarones S.A., para que conceda a las naves nacionales denominadas 'Bertita', 'Estela II', y 'La Casita', con patente de Navegación de servicio interior, matrícula del Puerto de Panamá, un permiso especial para que puedan efectuar un viaje a Buenaventura, Colombia, por determinar el Decreto N° 50 de 1928 sobre Policía Marítima, que las naves no pueden ejercer otra actividad que la que indica su Patente, sin permiso especial concedido al efecto,

SE RESUELVE:

Concédesse permiso especial a las naves nacionales denominadas 'Bertita', 'Estela II', y 'La Casita', con Patente de Servicio Interior o Cabotaje, Matrícula de Puerto de Panamá, para que bajo las estipulaciones de seguridad que establezca el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de esta ciudad, puede efectuar un viaje a Buenaventura, Colombia, ya que esa actividad constituye comercio de servicio exterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 3682

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3682. Panamá, Abril 21 de 1953.

Mediante Diligencia de nacionalización N° 29 de 28 de Marzo de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la lancha denominada "Vidder". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 238 de 28 de Marzo de 1953.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 29, expedida por la Inspección del Puerto de Bocas del Toro a favor de la lancha denominada 'Vidder', de 3.5 toneladas netas, de propiedad

de Carlos Large, domiciliado en Cricamola, Chiriquí Grande, Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 226
(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se nombra una Portera en la Inspección Provincial de Educación de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a la señora Zoraida Mozo, Portera de 3ª Categoría, en la Inspección Provincial de Educación de Darién, en reemplazo de Evelia Hernández, quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 227
(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Viviana G. de Ceballos, Normelina Ramos, Catalina Cedeño, Celestina J. de Mejía, Rafael Solís, Fulvia Maffla de Morales, Rosa H. de Sanmartín, Catalina Boza C.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Carlota B. de Triana, Porfirio Hernández, E. lecta P. de Palacios, Nisla A. de Reyes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 228
(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria con Título Universitario.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse sin efecto los nombramientos de Catalina Boza C., y Dolores María Urriola como Maestras de Enseñanza Primaria con Título Universitario, a que se refiere el Decreto Nº 146 de 8 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 105.—Panamá, 27 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Carmen Castillo de Abad, Profesora de Educación de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", por motivos personales;

Sebastián Piggott, Chofer de 5ª categoría de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", para aceptar otra posición;

Sara Julia Franceschi R., Maestra de Grado de la Escuela República del Brasil, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos de salud;

Aurelia Farrugia, Maestra de Grado de la Escuela San Pablo Nuevo, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, para aspirar otra posición;

Graciela Espinosa, Maestra de Grado de la Escuela Divalá, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Ernestina Rubio V., Maestra de Grado de la Escuela San Miguel del Exquisito, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Aura E. Espinosa, Maestra de Grado de la Escuela Santo Domingo, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Elisa Isabel Bouche Q., Maestra de Grado de

la Escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, para aspirar otra posición;

Judith Carrera M., Maestra de Grado de la Escuela El Hato de San Juan, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí, para aspirar otra posición;

Catalina Boza G., Maestra de Grado de la Escuela Manuel José Hurtado, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Aura Alvarado M., Maestra de Grado de la Escuela Pedro J. Sosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Gilda M. de Ciniglio, Maestra de Grado de la Escuela de Enseñanza Especial, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

Gregoria L. de Villarreal, Maestra de Grado de la Escuela La Loma, Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos de salud;

Ofelina G. de Caballero, Maestra de Grado de la Escuela Isauro J. Carrizo, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 207

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Educación Primaria.—Resuelto número 207.—Panamá, 6 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo

RESUELVE

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Olga Escudero, de la escuela de Enseñanza Especial a la Escuela República del Brasil;;

Berta Casís de Melo, de la Escuela República del Brasil a la Escuela República de Cuba.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 208

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 208.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que Ana Rosalía Jované obtuvo una beca para hacer estudios en la Universidad de Panamá, me-

diante Resolución número 32 de 19 de Marzo de 1953, basado en el artículo 103, Ley 47, Orgánica de Educación;

Que la señorita Jované ha solicitado se le reserve el derecho a la beca para hacer uso de ella desde mayo de 1954, por motivos de índole económico;

Que las razones aducidas por la señorita Jované justifican se acceda a su solicitud;

Que no hay en rigor disposiciones legales que impidan se conceda lo solicitado;

RESUELVE:

Concédese a la señorita Ana Rosalía Jované, autorización para hacer uso de la beca que le fue otorgada por Resolución Nº 32 de 19 de Marzo de 1953, a partir de mayo de 1954,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 209

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 209.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Diana Ch. de Gruber, fue nombrada Directora de la Escuela Experimental de Industrias Nativas que funciona en San Carlos, a partir del 1º de Octubre de 1952;

Que la señora de Gruber solicita a este Despacho, permiso para continuar durante el verano el curso iniciado en Octubre;

Que el verano es la mejor época para trabajar el barro y facilita a los maestros la asistencia al curso:

RESUELVE:

Concédase a la señora Diana Ch. de Gruber, autorización para continuar durante el verano sus labores al frente de la Escuela Experimental de Industrias Nativas, con derecho a gozar de su sueldo.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 210

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 210.—Panamá, 8 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que número plural de padres de familia y otros vecinos han denunciado a las señoras An-

gelina Muñoz de Paredes y Alicia González de Ortiz, respectivamente Directora Encargada de Grado y Maestra de la Escuela de Otoque Occidente;

2º Que no aparecen denuncios de faltas, menos aún faltas comprobadas que puedan acarrear la pena de traslado;

3º Que número mayor de padres de familia y otros vecinos han venido en defensa de las denunciadas;

4º Que de la lectura del expediente se desprende que ambas sindicadas han participado activamente en serios disgustos con algunos padres de familia y con una maestra de esa Escuela,

RESUELVE:

Artículo primero: No acceder a la solicitud de traslado como sanción contra las sindicadas señoras Angelina Muñoz de Paredes y Alicia González de Ortiz.

Artículo segundo: Imponer la pena de amonestación escrita a las señoras Angelina Muñoz de Paredes y Alicia González de Ortiz.

Artículo tercero: Comisionase al Inspector Provincial de Educación para que comuniqué a los denunciantes lo dispuesto en el Artículo 1º de este Resuelto e imponga la sanción a que se refiere el Artículo anterior.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7716

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7716.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez y siete (17) días de vacaciones proporcionales al señor Rodolfo A. Pinzón S., ex-Capatáz al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril a la 1ª quincena de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7718

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7718.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados al servicio de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Juan Pablo de la Rosa, Capatáz 14 días (Junio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Ramón Palacios, Bracero 22 días (Noviembre de 1951 a Julio de 1952).

Juan Bethancourt, Bracero 11 días (2ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Juan Cano, Bracero 8 días (Enero a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

División "C":

Pablo Palma, Bracero 8 días (2ª quincena de Febrero a Junio de 1951).

Pablo Palma, Bracero 19 días (2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

División "E":

Secundino Valverde, Ayudante Tractorista 19 días (Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 7717

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7717.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Garrido, Carpintero al servicio de la División "A-1", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Arango del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 24

de Octubre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7719

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7719.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Justino Nieto, Mecánico al servicio de la División "D", Sección de Caminos.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Septiembre de 1950 a Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7720

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7720.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Marcos A. Esquivel, Chofer (2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Ignacio de León, Peón (2ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Junio de 1952).

Blanca de Watson, Ayudante Contable (Enero a Noviembre de 1951).

Luis Enrique Suritt, Inspector de Trabajo (2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Roberto Leyton M., Apuntador (2ª quincena de Noviembre de 1951 a Octubre de 1952).

Antonio Vallarino, Jefe de la Planta de Asfalto (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 234

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Nicolás A. Solano".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Harry Dumbar, Artesano Albañil Subalterno de 1ª Categoría en la Sección de Plantas y Mantenimiento del Hospital Nicolás A. Solano, en reemplazo de Reyes Cueto, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 16 de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 235

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Oderay de González, Asistente de la Jefe de Costura, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 81**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución Número 81. Panamá, 29 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación fechada el 19 de Mayo de 1953, enviada a este Despacho por la Dirección General de Salud Pública, la señorita Lilia Escartín, Enfermera regular al servicio del Hospital Santo Tomás, presenta renuncia del cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Mayo de 1953.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION**RESUELTO NUMERO 316-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 316-N.—Panamá, 5 de Diciembre de 1952.

El señor Rolando G. Agostini, Regente de los depósitos de R. Agostini S. A. "para ser entregados a la Farmacia "Juan Navarro" de la Clínica San Fernando establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Merck (Pan America) Inc., de New York, E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) x 100 gms. Cocaína en cristales. Un (1) x 100 gms. Sulfato de Codeína en cristales.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido, todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 317-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 317-N.—Panamá, 5 de Diciembre de 1952.

El señor Rafael A. Van del Hans, Jefe de la Farmacia "Caja de Seguro Social", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Endo Product Inc., de Richman Hill, New York, Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cuarenta (40) galones de Jarabe Nyconde, que contienen 1 mgm por c. c. dando un total de 16.0 gramos de Bitrato de Dihidrocodeína. Cinco (5) frascos de Hycoden de 1000 tabletas cada uno de 0.005 mgs. por tabletas, dando un total de 160.0 gramos de Bitrato de Dihidrocodeína. Cinco (5) frascos de Hycoden de 1000 tabletas cada uno de 0.005 mgs. por tabletas, dando un total de 25 gramos de Bitrato de Dihidrocodeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rafael A. Van Der Hans permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido, todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día quince (15) de Octubre próximo, para que verifique el remate de los bienes retenidos en esta acción de lanzamiento promovida por Bernardec Muñoz contra Cyril B. Osavio. Los bienes en cuestión son los que a continuación se detallan:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Radio Westinghouse, de mesa en regular estado y distinguido con el N° 188170 de tamaño regular. | B/. 35.00 |
| 1. Escritorio de caoba, con el tablero rajado de 6 gavetas, valorado en | 40.00 |
| 1. Refrigeradora "Kelvinator" de 5 pies cúbicos, bastante usada pero en buen estado. | 50.00 |

TOTAL. B/. 125.00

La base para el remate es la suma de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00) que es la suma asignada por los peritos como valor de los bienes.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en Colón, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Alguacil Ejecutor,

M. Altamiranda Vidal.

L. 4567

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Tulio Medrano Mirones, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, natural y vecino de la ciudad de Océ y portador de la cédula de Identidad Personal Número 22-2185, pide al Tribunal que le conceda título justificativo de dominio mediante la posesión de diez años de una casa y anexo cuyo derecho adquirió por herencia de sus finados padres Jorge Juan Medrano Herrera y Francisca Mirones Vda. de Medrano Herrera.

La casa es de dos (2) pisos, ubicada en la Avenida Central de la población de Océ, construida con paredes de concreto armado y bloques y tablas de maderas finas, cubierto el techo con zinc acanalado; el piso de la planta baja cubierto de mosaicos y el piso alto con tablas de maderas finas. Tiene los siguientes linderos y medidas:

Linderos: Por el Norte, linda con casa de propiedad del señor León Chan Yanguéz; Sur, con casa de pertenencia del señor Juan José Quintero; Este, con la Avenida Central; y Oeste, con anexo de la misma casa;

Medidas: De frente mide diez metros con diez y seis centímetros lineales (10 Mts. 16 cm. L.) y de fondo, diez y siete metros con setenta y cinco centímetros lineales (17 Mts. 75 cm. L.). La superficie total es de ciento ochenta metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (180 Mts. 34 cm²).

El anexo de la casa, es de un solo piso, cubierto de cemento, construido con paredes de bloques, maderas finas labradas, techo de zinc acanalado, con las siguientes medidas y linderos:

Medidas: De frente mide diez metros con diez y seis centímetros lineales (10 Mts. 16 cm. L.) por ocho metros con diez centímetros lineales (8 Mts. 10 cm. L.) de fondo; o sea una superficie total de ochenta y dos metros con veintinueve centímetros y sesenta milímetros cuadrados (82 Mts. 29 cm. 60 mts. 2.).

Linderos: Por el Norte, linda con casa de pertenencia

del señor León Chan Yanguéz; Sur, con casa de Juan José Quintero; Este, con la casa descrita arriba y Oeste, con el correspondiente fondo de patio del edificio.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el Artículo 1897 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presente a hacerlo valer oportunamente; y para los efectos de la respectiva publicación de este edicto, se tiene copia a disposición de la parte interesada.

Chitré, 14 de Septiembre de 1953.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chirri.

L. 31.012

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Eusebio A. González S. A., contra Lorenzo Barraza, se ha señalado las horas legales del día quince de octubre próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número mil novecientos diez y seis, inscrita al folio cuatrocientos veintiocho del tomo ciento sesenta y cuatro de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno denominado "La Cuesta", ubicado en el Distrito de David. Linderos: Norte, finca de Pablo Lescano y camino que conduce del Macano a David; Sur, fincas de Hipólito Morales, Luciano Bruña y Wenceslao Lescano. Este, finca de Julia Ríos; y Oeste camino de San Pablo a San Juan. Medidas: veinte hectáreas siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), valor catastral del inmueble. Se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.885

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del distrito de Parita, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo seguido por Ascensión Gallardo C. contra Rogelio Porcell, se ha señalado el día veintisiete (27) de Octubre próximo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del bien embargado, que a continuación se describe así:

Una casa de un solo piso, paredes de quinchá, techo de tejas y maderas labradas, en buenas condiciones y dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte, limita con la casa de propiedad de la señora Matea Amado y mide ocho metros con cincuenta centímetros (8 M. 50 Cms.); por el Sur, con la casa propiedad de la señora Isabel Cedeño y mide ocho metros con cincuenta centímetros (8 Mts. 50 Cms.); por el Este, Calle "Nicolasa Naranja" y mide nueve metros con veinticinco centímetros (9 mts. 25 cts.); y por el Oeste, fondo de patio de la misma casa y mide nueve metros con veinticinco centímetros (9 mts. 25 cts.); esta casa ha sido valorada en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Parita, Septiembre 8 de 1952.

La Secretaria del Juzgado Municipal,
Dolores Quinsada B.

L. 31.001
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Virginia Anne Crowley de Ambrose, mayor de edad, casada, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo William Joseph Ambrose.

Se advierte a la demandada que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de este despacho, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.804
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia al público,

HACE SABER:

Que el señor Aguedo Ortega, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío, nacional, ubicado en Los Corrales, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 87 hts. con 6,000 m² (ochenta y siete hts. con ses mil metros cuadrados), dentro de los siguientes linderos:

Norte: Vidal Fernández y Leopoldo Montero;
Sur: Fernández Miranda y Quebrada El Macho;
Este: Dolores Cordones
Oeste: Visitación González.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 27.956
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Samaniego, ha solicitado de esta Administración por compra un globo de terreno nacional, con una capacidad de veinticinco hectáreas (25 hts. 1.000) mil mts. cuadrados de capacidad superficial, ubicado en el Corregimiento del Cuipo de esta comprensión, el cual está alindado de la manera siguiente:

Norte: terrenos nacionales; Sur, con una quebrada del Río Ciri y terrenos nacionales y por el Este y Oeste con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la

Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles como también en el lugar del terreno, para que todo aquel que se crea con derecho que los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 3 de Septiembre de 1953.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 16.908
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto, emplaza a la señora Angélica García de Ramos, mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos, para que dentro del término de treinta días concurra al Tribunal, por sí o por medio de abogado, debidamente constituido a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario que contra ella ha presentado el señor Nieves López, por medio de apoderado. Se le advierte a la emplazada que si transcurrido el término del emplazamiento no concurre, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos 472 y 473 del C. J. se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y sendas copias del mismo se le entrega al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpá.

L. 27.995
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA a Angel García Arias, varón, mayor de edad, cubano, músico y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurra ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Alexandra Louise Whittaker.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso de este juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de Julio de mil novecientos cincuenta y tres (1953), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 27.934
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad, ha presentado en memorial de fecha 19 del mes en curso (Agosto de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Carlos Eleta Almaran, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, vecino de la ciudad de Panamá y cedula N° 47-30876, se le expida a título de propiedad en compra, el globo de terreno sin nombre ubicado en jurisdicción de

este Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de una hectárea, con cuatro mil cero cincuenta y ocho m. c. cincuenta y cinco centímetros (1 Hta. 4.058 Mc. 55 cmts.) alindado así: Norte, terreno de Lisandro Rodríguez; Sur, terreno de Nieves Cedeño; Este, Camino de Monagrillo, llamado Avenida Pérez y Oeste, terreno de Lisandro Rodríguez y de Nieves Cedeño.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía de este Distrito Cabecera para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 24 de Agosto de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 27.924

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto emplaza al señor Isaías Caparé, mayor de edad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados a partir de la notificación de este edicto en un periódico de esta localidad, concurra al Tribunal, por sí o por medio de apoderado debidamente constituido, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que contra él ha presentado el doctor Ernesto Castellero P., como apoderado de la Compañía de Productos de Arcilla, S. A. Se le advierte al emplazado que si vencido los treinta días no se presentare al Tribunal se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Para darle cumplimiento a este edicto, de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. J., se le entrega al interesado las respectivas copias.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

L. 28.006

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Dorothy Atherly de Evans, mayor de edad, panameña, casada y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo John Evans.

Se advierte a la demandada que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 28.054

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que por escrito de 11 de este mes el señor Martín León, varón, mayor de edad, casado en 1918 con María Cuan de León, comerciante, natural de China y vecino de Chitré,

cedulado 8-21868, solicita título de plena propiedad de terreno (solar) Municipal que posee dentro del área de esta población, de capacidad superficial de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con veinte y nueve decímetros cuadrados (679.29m2), sito en la Avenida Obaldía y con las siguientes medidas y linderos: Norte, casa y patio de Carmela Ríos Vda. de Huerta y mide por este lado cuarenta metros con veinte centímetros (40.20cm); Sur, casa y patio de Carmen de Cedeño y mide por este lado 40 metros 70 centímetros; Este, sucesores del finado Belarmino Urriola y mide por este lado 18 metros con 20 centímetros; y Oeste, la Avenida Obaldía y mide por este lado 15 metros 50 centímetros. No hay dentro del dicho solar construcción alguna y sus derechos posesorios fueron adquiridos por el petente León mediante compra a María Ariclia Athanasiadis por escritura de esta Notaría distinguida con número 95 de 21 de Marzo de este año, la que a su vez había comprado dichos derechos posesorios a los señores Pedro Mendoza y Eugenio García, herederos estos de José Mendoza; y María Pura y Margarita Mendoza, igualmente herederos del mismo, por Escritura Pública número 162 de 8 de Agosto de 1942 a los dos primeros y por Escritura Pública también, número 226 de 23 de Diciembre de 1953 a los dos últimos, tiene valor declarado de B/. 4.000.00.

En cumplimiento del Acuerdo número uno de 23 de Julio de 1947 se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría de esta Alcaldía a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres por el término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación en el semanario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Cuicedo R.

L. 31.019

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Cosme, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Calobre, viudo, agricultor y cedulado bajo el número 52-727, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del lote de terreno denominado "Las Sabanetas", ubicado en el distrito de Calobre, de una superficie de veinticinco hectáreas con dos mil metros cuadrados (25 Hts. 2000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, y Este, terrenos nacionales;
Sur, quebrada Madre Vieja, Río Las Guías y terrenos nacionales, y
Oeste, terrenos nacionales cruzando un lugar llamado Madre Vieja.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de Mayo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 29.041

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Hilario Ortega, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Guararé y vecino del de Tonalá, cedulado 89-624, ha solicita-

do de este Despacho, la adjudicación a título de propiedad en compra, del terreno "El Anguillal", ubicado en el Distrito de Tonosí, de un área de ciento ochenta y una (181) hectáreas con mil cien (1.100) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras nacionales; Sur, tierras nacionales y quebrada Grande y de Ojo de Agua y terrenos de J. Castellero y de José Reyes Cano; Este, tierras nacionales, y Oeste, Fila de Los Cocos y tierras nacionales.

Y para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en el órgano de publicidad correspondiente.

Las Tablas, Julio 30 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 27.426

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rumualdo Jaén, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 34-864, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "El Criollo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de un área de cuarenta y ocho (48) hectáreas con ocho mil doscientos (8.200) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Esther Jiménez; Sur, terreno de Lino Estrada; Este, terreno de Eutimio Delgado, y Oeste, terreno de Ezequiel Ríos y camino a California.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicada en los órganos de publicidad correspondientes por tres veces.

Las Tablas, Septiembre 16 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 27.459

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Batista, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedula 38-475, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, de cuatro (4) lotes de terrenos ubicados en jurisdicción del Distrito de Pedasí que se describen a continuación:

"Berrio": de veintiuna hectáreas (21) con siete mil trescientos (7.300) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Petra U. de Batista; Sur, camino de Dámaso Vásquez y terreno de Casimiro Domínguez; Este, terrenos de Antonio Saavedra y de Casimiro Domínguez, y Oeste, terreno de Dámaso Vásquez y terrenos nacionales, (manglares).

"El Cabimo": de un área de once (11) hectáreas con nueve mil (9.000) metros cuadrados, alinderado así: Norte, camino de Mariabé a Quindío, terrenos de Everardo Castillo; Felicia Ramírez y Agustín Cedeño; Sur, terreno de Manuel Vergara; Este, camino de Pedasí a Mariabé, y Oeste, terreno de José Jaén y camino de Mariabé a Quindío.

"Buena Vista": de un área de cinco hectáreas (5) con tres mil seiscientos setenta y seis (3.676) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Purio a Pedasí; Sur, terreno de Valentín Jaén; Este, carretera de Las Tablas a Pedasí y terreno de Antonio Selis, y Oeste, callejón libre y camino de Purio a Pedasí.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondiente por tres veces consecutivas.

Las Tablas, Septiembre 9 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 27.427

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de María Tranquilina Recuero Carranza se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testada de María Tranquilina Recuero Carranza desde el día 7 de Septiembre de 1953, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos testamentarios las siguientes personas: Doña Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, señorita Julia Quinzada, Doña Camila Calvo de López, doña Eusebia Catalina (Katie) Calvo de Klieman, Doctor Ernesto Calvo Recuero, señorita Efigenia María (Fena) Calvo Velásquez, Doña Mercedes Lasso de la Vega Recuero, Don Javier Lasso de la Vega Recuero, Doña Victoria Lasso de la Vega de Núñez, Doña Eusebia María Lasso de la Vega de Rubio, señorita Adriana Recuero Picota, señorita Elida Recuero Torres, Don Efraín Lasso de la Vega, Don Federico Alberto Alba, Don José Recuero, señora Teresa Carranza, señora María Calderón y el Reverendo Padre Superior de los Padres Jesuitas de Panamá, con las cargas que le impone la testadora.

Que son albaceas testamentarios de la sucesión, primero, segundo y tercero por su orden, el Doctor Ernesto Calvo Recuero, el señor Federico Alba y el señor Eduardo Klieman, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 28.094

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 44-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores San A. Davis, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula

Nº 8-12816 y Nieves S. de Davis, panameña, mayor de edad, casada, educadora, con Cédula Nº 28-2763, ambos vecinos del Distrito de Boquete, por memorial firmado por ellos y fechado el 28 de Octubre de 1952, en su propio nombre, piden se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el Distrito Municipal de Boquete el que vienen poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años y que tienen cercado y cultivado totalmente y el que tiene una superficie de cuatro hectáreas y dos mil quinientos metros cuadrados 3 Hts. 2,500 M.C.) dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedades de Toledo y Toledo y Hermanos Lescure; Sur, Este y Oeste, Toledo y Toledo. A esta solicitud los interesados acompañaron, los siguientes documentos: Licencia de mensura expedido por este Despacho Sección de Tierras y Bosques a favor del Agrimensor autorizado señor Carlos Arturo Guardia Jaén; el plano número 11-494 de 15 de noviembre de 1951, en doble ejemplar debidamente aprobado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Segundo del Ministerio de Hacienda y Tesoro; informe del Agrimensor que efectuó la mensura debidamente ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito, y las declaraciones de los señores Alvaro Candanedo y Matías Toledo, con los que prueban su posesión y cultivo del terreno solicitado y la Liquidación 9 29878 de Rentas Internas de marzo 3 de este año, por la suma de siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 7.50) que comprueba verificado el pago total del valor del terreno.

Y, para que sirva de formal notificación a quienes correspondan, se fija en la fecha, este Edicto en lugar público y de costumbre en este Despacho, Sección de Tierras y Bosques y otro en el lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete por treinta días; al interesado se le hace entrega de sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.720

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2994.—David, diez (10) de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, desde el día 2 de enero de 1952, fecha en que tuvo lugar la defunción y,

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Deidamia Morales viuda de Araúz, Antolín, Miguel y Anatoly Araúz Morales.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, le mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En cumplimiento de las disposiciones de dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 10 de Septiembre de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 20.659

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justina Orocú de Aparicio, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2810.—David, seis (6) de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Justina Orocú de Aparicio desde el 30 de septiembre de 1948, fecha en que ocurrió la defunción; y,

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventario, Lidia María Aparicio Orocú como hija de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, la mismo que se fije y publique el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 7 de Julio de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 204.524

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, cuya solicitud de apertura y declaratoria de heredero hace el Licenciado Teódulo de J. Vásquez H., en representación legal de Secundino Barrios, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agosto tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como efectivamente, con los documentos que acompañan la solicitud se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero. Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, desde el día primero de Noviembre de 1952, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios. Segundo Barrios, en su carácter de hijo legítimo del causante.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese. (fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de 30 días, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación correspondiente.

Las Tablas, Agosto 4 de 1953.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera,

L. 23.786

(Primera publicación)